

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 02

Solicitud de Ofertas Bienes

Adquisición de “Provisión, instalación, puesta en marcha, con servicio de operación y mantenimiento y capacitación de ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”

SDO n.º: AR-UCOFI-280740-GO-RFB

Proyecto: PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. Préstamo: BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR Y BIRF 9252-AR.

Comprador: El Ministerio de Obras Publicas de la Nación a través de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP)

País: Argentina

Se emite la presente Circular Aclaratoria por consultas recibidas, en el marco del proceso de referencia.

CONSULTA N° 01

Se solicita confirmar que ACUMAR será responsable de las costas de seguridad, energía eléctrica e internet durante la ejecución del servicio de operación en todos los sitios involucrados.

RESPUESTA N° 01

El adjudicatario será responsable de realizar todas las gestiones correspondientes a nombre de ACUMAR.

Todos los costos derivados de la operación y mantenimiento durante dicho período deberán correr por cuenta de la adjudicataria, incluyendo los de montaje e instalación, consumo de energía eléctrica, transmisiones de datos (los dos sistemas) y seguridad (sistema de alarmas) en el lugar. Inclusive, si los hubiese, los costos de transferencia de las EMC completas al patrimonio de ACUMAR.

Toda deuda pendiente, finalizado el período de Operación y Mantenimiento, deberá ser saldada al momento de la transferencia de dicho equipamiento.

CONSULTA N° 02

De acuerdo a la Circular Aclaratoria por consultas N° 1 (Respuesta N° 9), es factible realizar una visita de obra en los sitios de monitoreo. Se solicita tenga a bien confirmar si resulta factible realizarla el día miércoles 17-8 durante la mañana involucrando los sitios de Dock Sud y Lanús establecidos en las Especificaciones Técnicas, así como el/los sitio/s adicional/es de traslado de la EMC II.

RESPUESTA N° 02

Es factible realizar dichas visitas el día miércoles 17 de agosto, se deberá comunicar con el Sr. Coordinador Rubén Arismendi (rarismendi@acumar.gov.ar) para combinar horarios y lugar de encuentro.

Los puntos posibles de traslado son los siguientes:

MCA I Dock Sud: 34°39'36.63"S; 58°20'8.09"O.

MCA II Lanús Este: 34°41'14.52"S; 58°26'20.06"O.

MCA III Lomas de Zamora: 34°46'54,55"S; 58°25'47,13"O.

MCA I Alte. Brown: 34°50'36, 87"S; 58°25'25, 46"O.

MCA V Esteban Echeverria: 34°48'11.14"S; 58°27'3591"O

CONSULTA N° 03

De acuerdo a la Circular Aclaratoria por consultas N° 1 (Respuestas N° 26 y 27), se deben contemplar al menos un traslado de la EMC II durante la vigencia del servicio de 12 meses de operación. Se solicita tenga a bien indicar los destinos y cantidades de traslados a fin de ser consideradas en la propuesta técnica y comercial.

RESPUESTA N° 03

Se deberá realizar un traslado durante el período de Operación y mantenimiento a cargo de la adjudicataria con todos sus costos asociados.

El destino será algunos de los indicados anteriormente, siempre dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Solicitamos presentar este documento firmado, junto con la oferta.

Atentamente,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA por consultas N° 02. SDO AR-UCOFI-280740-GO-RFB. EMC y automático de calidad de aire.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.